Para despachos de oficio que se cita.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TRES.

que es preciso pare por este termino que tira dha cantidad
sus mrds de cu tazon que el alguazil mayor mismo
mos y de mas personas que dean sus veces para en buss
ca de dha cantidad sin contar dos la enes te termino la
de tengan el pato y condur canaes ta vos y des carguen
el trigo en el posito a lo mismo de tha que al susten to daran
el trigo en el posito alo mi de lla que al sustento daran
teniminto del comun y de mi da con la quenta y razon
que se requiere para pagar sus importe a la persona a caso
fuere que en el intermedio esta ce tendran los veci
nos que an y do por trigo y se a llan de tenidos por el mu
cho tiempo de aguas que sus mrds los an in bia do por el
dho trigo para man tener los pobres; y lo espresado a que
los ses alcaldes se exe cute luego y sin dilacion de lo mo
do que no se haga lo que se te bene por vos; y si pone mision
no su tiene efecto los daños que se dispan dy con este
seguiran pro testan los ses caso su cases tan de quenta
y riesgo de quien a su lugar
y en este estado en razon los ses Don Pedro marin y
Don franco sanchez Regidores quienes que
daron en ten didos de lo ex presado y lo firmaron
sus mrds

Vizente Hernandez Menor
Damian Lorenzo Lopez
Pedro Martinez Gil
Luis Chico de Guzman
Don Cristobal Sanchez
Antonio Carrion
Juan Domingo Lazaro
Don Sancho Florencio
Comisario Estevan de Balboa